



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Erika Andrea Pineda Ocampo
Demandado	Juan Pablo García García
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2016 01236 00
Auto	Reconoce personería

Teniendo en cuenta el poder allegado por la parte demandante, se le reconoce personería para actuar al estudiante de derecho Hermes Arturo Marín Naranjo, identificado con la cédula 1.040.743.972, en los términos del poder conferido y se entiende revocado el poder anterior.

Sobre el oficio requerido por la parte demandante, se le indica que este debió ser tramitado por la misma y deben aportar la constancia del envío para requerir a la EPS Sura.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae6c97f72d3161663a0b3045bef33c6201b2446858fc0f11e514e5d8bca0aad**
Documento generado en 29/07/2022 03:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>